



Hermandad de la Costa de Chile

*Hermandad de la Costa de Chile
Capitanía Nacional*

A la cuadra de Valdivia a 19 días del mes de julio de 2018

*Honorables Hermanos Mayores
Distinguidos Consejeros de los XV
Insignes Capitanes de Naos
Valerosos Oficiales Nacionales*

BANDON°25-2018

Rectifica Bando N° 5 de la Nao Tumbes y aumenta acción disciplinaria

VISTOS:

1. *El Bando N° 5 de la Nao Tumbes, que en su parte “Considerando” no incluye en ninguno de sus puntos, las consideraciones que agravan profundamente este caso específico, que afecta al hermano Mario “Ponyfox” Muñoz Sepúlveda y que son:*
 - a. *Actuar violentamente golpeando a una persona en presencia del Capitán Nacional, Oficiales Nacionales, un JHM y varios Capitanes de Naos.*
 - b. *El hecho de que también estuviera presente el grupo de 8 Bichicumas de su Nao, que estaban a su cargo como Condestable de la Nao y a los cuales debía dar ejemplo de buen comportamiento, lo que produce que esto agrave aún más la situación.*
 - c. *Considerar que, el hecho de no haber trascendido a la luz pública su nivel de gravedad se vea disminuida, ya que la actitud del hermano PonyFox transgrede los Artículo 1°; Artículo 8°a) y 8d), de las OOPP.*
2. *Lo decretado en el Bando N° 5 de la Nao Tumbes, en el sentido de sancionar con un mes de desembarco al hermano Mario “Ponyfox” Muñoz Sepúlveda, de acuerdo con el artículo 70° letra b, por falta Muy Grave cometida durante el desarrollo del Zafarrancho del Puñal de la Nao Tomé-Dichato, año 2018, no corresponde como sanción a una falta calificada en tal artículo y letra.*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna



Hermandad de la Costa de Chile

3. *Lo dispuesto en las OOPP versión 2016, artículo N° 38 letras d. y j., sobre Obligaciones del Capitán Nacional, lo señalado en el artículo N°39 letra c), sobre Atribuciones del Capitán Nacional y lo señalado en el artículo 72° letra b. sobre Competencias del Capitán Nacional.*
4. *Lo señalado en el artículo 74, numeral 3.1 en relación con castigos por faltas muy graves.*
5. *Las atribuciones que me otorga la Asamblea Nacional de Capitanes de las Naos de la Hermandad de la Costa de Chile, al actuar en su representación.*

CONSIDERANDO:

1. *Lo señalado en el artículo N° 1 de las OOPP:*

***Artículo 1º. Definición.** La “Hermandad de la Costa de Chile” es una comunidad espiritual, orientada a unir y relacionar fraternalmente a los hombres amantes del mar, en cualquiera de sus manifestaciones.*

Estas manifestaciones pueden ser tales como la pertenencia a instituciones relacionadas con el mar, el trabajo en faenas marítimas, portuarias, pesqueras o de investigación o ciencias del mar, la práctica de deportes náuticos, o el cultivo de las artes en lo referido a él, que tengan un espíritu noble, generoso, libertario y tolerante.

2. *Lo señalado en el artículo N° 8 letra a. de las OOPP:*

Sus principios son:

Culto a la Amistad y Sentido del Humor. Los integrantes de la Hermandad de la Costa deben contribuir con sinceridad, lealtad y cariño a fortalecer los lazos fraternales que los unen, procurando hacer grata y simpática la convivencia entre ellos. Deben evitarse las actitudes y palabras que puedan provocar réplica o resentimiento y, las eventuales controversias han de terminar con el retorno a la estimación mutua. Se postula mantener un ambiente de alegría, con un sano y fino sentido del humor.

3. *Lo enunciado como leyes N° 4 y 7 de nuestro Sagrado Octálogo:
IV.- Como trates a tus Hermanos serás correspondido y el Capitán alabará tu fraternidad o te castigará.
VII.- No seas orgulloso ni violento, al serlo, conseguirás que tus Hermanos se alejen de ti y quedarás solo con tu peste.*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna



Hermandad de la Costa de Chile

4. *Lo indicado en el artículo 64° letra a. de las OOPP:*
 - a.- *Acatamiento de las normas fundamentales: La primera obligación será el acatamiento y cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Octálogo, los Estatutos y en las presentes Ordenanzas y Protocolos de la Hermandad de la Costa.*

5. *Que, en estricto apego a las OOPP por parte del Capitán Nacional, éste envió sendas botellas al Capitán de la Nao Tumbes con el objeto de corregir esta falta inmediatamente de ocurrida (24.01.2018), lo que no fue aclarado hasta que en el mes de mayo y en una cámara especial a la cuadra de Talcahuano, se acordó poner término a la situación y generó el antes citado Bando N° 5 de la mencionada Nao, mismo que no cumple ni con lo formal ni con el espíritu sanador y educativo que signifique un ejemplo de actitud. Esto motivó al Capitán Nacional a solicitar consejos y finalmente tomar la decisión de actuar en estricto apego a lo señalado en los artículos N° 38 letras d. y j., N° 39 letra c) y 72° letra b., que le permiten tomar acciones cuando no se han efectuado los actos que permitan dar solución a temas tan importantes como la disciplina de nuestra amada Cofradía.*

6. *Que, como atenuante, el hermano Ponyfox, a la fecha como tripulante y oficial de la Nao Tumbes, tiene solo anotaciones de méritos en su hoja de vida.*

DECRETO:

- 1 *Rectifíquese la acción disciplinaria impuesta al hermano Mario “Ponyfox” Muñoz Sepúlveda, rol N° 2144, de la siguiente manera:
“Desembarcar al hermano Mario “Ponyfox” Muñoz Sepúlveda, rol 2144, de la Nao Tumbes por un periodo de un (1) año. Durante este lapso estando desembarcado, no podrá ocupar calzo en su Nao ni en ninguna otra Nao del litoral ni realizar actividades relacionadas con la Hermandad de la Costa, debiendo dedicar gran parte de su tiempo a meditar sobre los principios fraternales que rigen a nuestra Cofradía. Esta acción disciplinaria comenzará a partir de la misma fecha indicada en el bando N° 5 (15 de julio de 2018) y hasta el 14 de julio de 2019”.*

- 2 *El Capitán de la Nao Tumbes deberá comunicar este decreto al hermano afectado y retener la tarjeta de identificación pirata (TIP) del hermano Ponyfox, remitiéndola al Oficial Nacional Informático mientras dure el periodo de desembarco.*

- 3 *Tómese nota de la sanción en la Capitanía Nacional a través del sistema informático y anótese en la hoja de vida del hermano afectado.*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna



Hermandad de la Costa de Chile

Tómese razón en la Escribanía Nacional de la Hermandad de la Costa de Chile, comuníquese al afectado y a todos los Estamentos de la Hermandad de la Costa de Chile, a los señores Capitanes de Naos del litoral para que sean informadas sus tripulaciones y finalmente difúndase a los cuatro vientos.

Cúmplase

Abolengo

*Julio "Abolengo" Alveal Flores
Capitán Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Comunicado por

Salvaje

*Roberto "Salvaje" Sancho Saavedra
Escribano Nacional
Hermandad de la Costa de Chile*

Cofradía de hombres en torno al amor al mar y la amistad fraterna